

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia num. 1674/2021, de 1 de octubre, se ha acordado Aprobar la Convocatoria para la contratación en régimen laboral temporal de personas monitoras deportivas de las Especialidades de Predeporte, Fútbol, Baloncesto y Voleibol y para la ejecución de los distintos programas que se lleven a cabo por la Concejalía de Deportes durante las temporadas 2021-2022 y 2022-2023 así como la constitución de una bolsa de trabajo para sustituciones y actividades específicas de carácter esporádico.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y **se presentarán en el Registro Municipal, dentro del periodo de 10 días naturales, contados a partir del día 5 de octubre de 2021 (hasta el día 15 de octubre inclusive)**

Se inserta a continuación Texto íntegro de las Bases de la Convocatoria y Modelo de Solicitud.

El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE


Fdo.- Francisco José Martínez Alba

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

secretaria@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	OWzQP4b6wXZMLpTU4D29A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	05/10/2021 11:25:50
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/OWzQP4b6wXZMLpTU4D29A==		



BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE CUATRO PERSONAS MONITORAS DEPORTIVAS DE LAS ESPECIALIDADES DE PREDEPORTE, FUTBOL, BALONCESTO Y VOLEIBOL PARA LOS PROGRAMA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación personas monitoras deportivas de las especialidades de Predeporte, Futbol, Baloncesto y Voleibol para la ejecución de los distintos programas que se lleven a cabo por la Concejalía de Deportes durante las temporadas 2021-2022 y 2022-2023 así como la constitución de una bolsa de trabajo para sustituciones y actividades específicas de carácter esporádico.

Las personas seleccionadas serán contratadas en régimen laboral, por orden de puntuación obtenida, en función de las necesidades del Ilmo. Ayuntamiento y siempre condicionado a la existencia de aplicación presupuestaria. Cuando sea necesaria la contratación de una persona monitora, se contratará a la primera de la lista de la especialidad a contratar que no tenga contrato en vigor con el Ayuntamiento, independientemente de que la aspirante haya sido contratada con anterioridad en la misma bolsa.

SEGUNDA.- ÁMBITO TEMPORAL Y RETRIBUCIONES.


La duración de las contrataciones será por el tiempo que duren los distintos programas y actividades deportivas de las especialidades de Predeporte, Futbol, Baloncesto y Voleibol durante las temporadas 2021-2022 y 2022-2023, con base a los cuales se lleven a cabo las mismas y las retribuciones a percibir serán las establecidas por el Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

La persona seleccionada firmará un contrato laboral que se regirá por las condiciones particularmente pactadas en el contrato y la legislación laboral vigente.

La persona aspirante consiente como medio de comunicación el correo electrónico teniendo un plazo de 3 días naturales para aceptar la oferta de trabajo desde el momento en el que se le comunique por esta vía telemática. El correo electrónico a tal efecto será el indicado en la solicitud. En caso de no aportar correo electrónico, no disponer del mismo o serle imposible utilizar este medio de comunicación, la persona aspirante acepta cualquier medio de comunicación que el Ayuntamiento estime conveniente, siendo el plazo para aceptar la oferta el mismo que el establecido para el correo electrónico.

Por necesidades del servicio a cubrir y mediante justificación motivada se podrá reducir el plazo señalado con anterioridad. Así mismo este plazo podrá ser ampliado sin que se precise justificación previa.

En el supuesto de renuncia o no aceptación por la persona aspirante seleccionada, se procederá a la contratación de la siguiente aspirante quedando excluido de la bolsa, salvo casos debidamente justificados.

Código Seguro De Verificación:	OWzQP4b6wXZMLpTU4D29A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	05/10/2021 11:25:50	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OWzQP4b6wXZMLpTU4D29A==			

TERCERA.- BOLSA DE TRABAJO.

Se constituirá Bolsa de Trabajo con las personas aspirantes que no hayan sido seleccionadas pero hayan superado la fase de oposición.

La vigencia de la Bolsa de Trabajo será hasta el 30 de septiembre de 2023, sin posibilidad de prórroga.

CUARTA.- FORMA DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará mediante **concurso oposición**, en el que se valorará la formación, experiencia y capacidad de los aspirantes.

La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y fase de oposición.

Los aspirantes serán contratados por orden de puntuación dentro de cada una de las relaciones baremadas de cada especialidad deportiva, pudiéndose en caso de que no existiesen monitores de una especialidad deportiva disponible, a un aspirante de otra modalidad deportiva si desde la Delegación de Deportes así lo creyese necesario.

1.-FASE DE CONCURSO (hasta un máximo de 4 puntos):

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original o fotocopia.


En el caso de documentos electrónicos o cuyas copias hayan sido obtenidas a través de vías electrónicas que puedan ser objeto de duda, será el tribunal el que decida la validez de los mismos. Así mismo en el caso de duda sobre la veracidad de cualquier documento presentado, el tribunal calificador podrá recabar cuanta información estime oportuna a fin de determinar la validez del mismo.

1.1.-Experiencia (hasta un máximo de 2 puntos).

La experiencia a valorar será la siguiente:

- Por cada mes de trabajo contratado en puestos de igual categoría (monitor deportivo) y desarrollando la modalidad deportiva a la que se opta, en cualquier administración local, autonómica o estatal o empresas públicas o privadas se obtendrá 0,05 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en cualquier Club Deportivo o Federación, ejerciendo de monitor o entrenador deportivo desarrollando la modalidad deportiva a la que se opta, con licencia federativa en vigor, 0,05 puntos.

La experiencia laboral se acreditará mediante certificados de la empresa/s o contratos de trabajo correspondiente a los periodos que alegan. Deberá constar la fecha de inicio y finalización de la relación de trabajo, o de que continua vigente y objeto del contrato. No será valorada aquella relación laboral de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

Código Seguro De Verificación:	OWzQPa4b6wXZMLpTU4D29A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	05/10/2021 11:25:50	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OWzQPa4b6wXZMLpTU4D29A==			

En aquellos contratos de trabajo en los que no figure la fecha de terminación, habrá de acompañarse al mismo el certificado de empresa o informe de la vida laboral de la Seguridad Social.

Los servicios prestados en clubes deportivos y/o federaciones se acreditarán mediante certificados, informes o documentos oficiales de las correspondientes federaciones en los que se hayan prestado los servicios o en las que haya tenido licencia el club donde se hayan prestado los servicios. Deberá constar la fecha de inicio y finalización o periodo de los servicios prestados, o de que continua vigente y objeto del servicio. Cuando el periodo se especifique por temporadas, sin que se detallen más fechas, se entenderá que el periodo de servicios prestados abarca un periodo de tiempo equivalente al que el tribunal considere, dependiendo de la federación que emite el documento. No serán valorados aquellos servicios prestados en los que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

No serán tenidos en cuenta las fracciones de meses trabajados o servicios prestados inferiores al mes, una vez sumados todos los periodos.

En el caso de que existieran dudas sobre los contratos o servicios prestados por los aspirantes, el tribunal de la convocatoria a la vista de la documentación aportada, valorará si procede su baremación.


No será necesario aportar documentación justificativa del tiempo trabajado en el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla. Estos datos, a fin de ser tenidos en cuenta, serán incorporados al expediente, de oficio por parte del Ayuntamiento.

1.2.- Formación (hasta un máximo de 2 puntos):

Cursos de monitor o entrenador de la especialidad a la que se opta impartidos por empresas públicas o federaciones deportivas (máximo 2 puntos):

- Por cada 30 horas de curso realizado, se valorará 0,05 puntos.
- En el caso de cursos que no se especifique su duración o sean inferiores a 30 horas se puntuarán a razón de 0,05 puntos.
- Titulaciones oficiales o de Federaciones en el ámbito de sus competencias:
 - Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o Licenciatura de Educación Física o entrenador de nivel 3: se valorarán 2 puntos.
 - Magisterio especialidad Educación Física cuando se acompañe de un curso de monitor o entrenador de la especialidad a la que se opta de al menos 30 horas, o entrenador de nivel 2: 1,5 puntos.
 - Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas cuando se acompañe de un curso de monitor o entrenador de la especialidad a la que se opta de al menos 30 horas, o entrenador de nivel 1: 1 punto.
 - Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural cuando se acompañe de un curso de monitor o entrenador de la especialidad a la que se opta de al menos 30 horas, o monitor o instructor: 0,5 puntos.

2.- FASE DE OPOSICIÓN (hasta un máximo de 6 puntos):

Código Seguro De Verificación:	OWzQP4b6wXZMLpTU4D29A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	05/10/2021 11:25:50	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OWzQP4b6wXZMLpTU4D29A==			

Consistirá en un ejercicio práctico en el que la persona aspirante deberá mostrar sus aptitudes para poder impartir entrenamientos y/o organizar un evento o actividad del deporte al que se opta. El tribunal estará asesorado por un especialista en la materia. Dicha prueba se valorará de 0 a 6 puntos.

QUINTA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

— Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- Estar en posesión del Título del Graduado Escolar o título equivalente.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos:


- Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o Licenciatura de Educación Física.
- Magisterio especialidad Educación Física.
- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
- Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural.
- Entrenador de nivel 1, 2 ó 3.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de las solicitudes.

SEXTA.- SOLICITUDES.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. presidente de la Corporación y **se presentarán en el Registro Municipal durante un plazo de 10 días naturales**, contados a partir del siguiente a aquel en que se publiquen estas bases en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	OWzQPa4b6wXZMLpTU4D29A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	05/10/2021 11:25:50
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OWzQPa4b6wXZMLpTU4D29A==		



Así mismo, la convocatoria y las bases se publicarán en el e-tablón de anuncios de este Ayuntamiento y Portal de Transparencia.

2. Las solicitudes, conforme al modelo del **ANEXO I**, deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) D.N.I.
- b) Declaración responsable de cumplir los requisitos establecido en la Base Quinta de la Convocatoria.
- c) Los extranjeros residentes en España, tendrán que presentar los documentos que acrediten que se encuentran en una o varias de las siguientes situaciones: residencia temporal, residencia permanente, autorización para residir y trabajar.
- d) Curriculum.
- e) Méritos que vayan a valorarse en la Fase de Concurso

3. No serán tenidos en cuenta ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, no fueran aportados o justificados debidamente.

4. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución aprobatoria de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, la cual deberá hacerse pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla sito en la Plaza de la Constitución, nº 2, en el ETablón electrónico de la Sede Electrónica del ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, portal de transparencia y página Web municipal a efectos de que puedan efectuarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo de **3 días naturales**, a partir del siguiente al que se publique dicha lista provisional en el ETablón. En el caso de que no se presenten reclamaciones o subsanaciones, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

Concluido el plazo de subsanación, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el ETablón electrónico de la Sede Electrónica, Portal de Transparencia y página Web municipal del Ayuntamiento la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como, la composición del Tribunal calificador y fecha de la prueba práctica.

VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR.


1.- El Tribunal calificador de los ejercicios de la presente convocatoria se compondrá conforme a lo previsto en el art. 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril y en el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

2.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas Bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS.

Finalizado el procedimiento de selección, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos. Dicha relación, junto con el acta, serán elevadas por el Tribunal al Presidente de la Corporación, a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación:	OWzQP4b6wXZMLpTU4D29A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	05/10/2021 11:25:50
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OWzQP4b6wXZMLpTU4D29A==		



Cumplidos los trámites precedentes, el Alcalde-Presidente, procederá a efectuar la contratación a favor de los aspirantes propuestos.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y la resolución de las incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal, en el que se atribuirá a éste la facultad de interpretar y resolver las incidencias hasta la terminación de las pruebas.

NOVENA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases se publicarán en el ETablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en la Página Web del Ayuntamiento y Portal de Transparencia.

Todos los restantes anuncios sobre el procedimiento y trámites que se generen por la presente convocatoria, hasta la conclusión del procedimiento selectivo, se expondrán, únicamente, en el Etablón de edictos, Portal de Transparencia y en la página Web del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

DÉCIMA. IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria, sus bases y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los plazos y formas siguientes:


- Potestativamente, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases.

- Mediante RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases.

- Los acuerdos del Tribunal, mediante RECURSO DE ALZADA, ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de dicho Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

UNDÉCIMA. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE nº 185 de 3 de agosto), Ley 7/1985 reguladora de Bases del Régimen Local (BOE nº80 de 3 de abril); RD 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (BB.OO del Estado nº 96 y 97 de 22 y 23 de abril); RD 896/1991 de 7 de junio (BOE de 14 de junio de 1991); Real Decreto 364/1995 de 10 de abril (BOE nº85 de 10 de abril); y demás disposiciones que le sean de aplicación

Código Seguro De Verificación:	OWzQPa4b6wXZMLpTU4D29A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	05/10/2021 11:25:50	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OWzQPa4b6wXZMLpTU4D29A==			

ANEXO I

SOLICITUD DE LA SELECCIÓN DE CUATRO PERSONAS MONITORAS DEPORTIVAS DE LAS ESPECIALIDADES DE PREDEPORTE, FUTBOL, BALONCESTO Y VOLEIBOL PARA LOS PROGRAMAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA.

DATOS PERSONALES

NOMBRE _____	APELLIDOS _____
DNI _____	FECHA NAC _____
DIRECCION _____	
TELEFONO _____	
CORREO ELECTRÓNICO _____	
MODALIDAD/ES DEPORTIVA/S: _____	

D./D^a. _____

Declaro responsablemente cumplir los requisitos establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria:

Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de la jubilación forzosa.

Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o extranjero con residencia legal en España, según lo establecido en el art. 57 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente para el desempeño de las funciones inherentes al cargo.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones públicas por resolución judicial.

Código Seguro De Verificación:	OWzQP4b6wXZMLpTU4D29A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	05/10/2021 11:25:50
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OWzQP4b6wXZMLpTU4D29A==		



Estar en posesión del Título del Graduado Escolar o título equivalente.


Aceptar como medio de notificación el correo electrónico.

Acompañar la documentación establecida en la Base Quinta de la Convocatoria.

- D.N.I.
- Copia de la titulación oficial exigida.
- Méritos que hayan de valorarse en la Fase de Concurso
- Para los extranjeros residentes en España, tienen que presentar los documentos que acrediten que se encuentran en una o varias de las siguientes situaciones: residencia temporal, residencia permanente, autorización para residir y trabajar.

En El Cuervo de Sevilla, ____ de _____ de 2.021

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación:	OWzQP4b6wXZMLpTU4D29A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	05/10/2021 11:25:50	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OWzQP4b6wXZMLpTU4D29A==			